

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02527

Previo a resolver sobre la comunicación remitida por mensaje de datos a la dirección electrónica de la parte demandada, la parte demandante deberá allegar las evidencias correspondientes de cómo la obtuvo (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-87 de 1 de junio de 2021.